

RESOLUCION No.

(001211)

25 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente DELIA PATRICIA BRIJALDO ARIZA, adscrita a la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Decana de la Facultad de Nutrición y Dietética LILIANA MORALES CANEDO, se dirige a la señora Rectora de esta Institución en fecha 10-06-14, para solicitarle permiso remunerado a la docente **DELIA PATRICIA BRIJALDO ARIZA**, durante los días 24 y 25 de junio de 2014 con el fin de atender unos asuntos personales de carácter Notarial en la ciudad de Bogotá

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **DELIA PATRICIA BRIJALDO ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51562699, adscrita a la Facultad de Nutrición y Dietética, por los días 24 y 25 de junio de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Nutrición y Dietética y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ